

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 18 de agosto de 1989.-

VISTO las Resoluciones nros. 17 y 18/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Paraná, relacionadas con la situación del egresado Norberto Enrique USINGER, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento al plan de correlatividades al cursar simultáneamente en el año 1985 asignaturas - correlativas inmediatas.

Que, asimismo, aprobó la asignatura de 5to. año Estabilidad IV con anterioridad a Inglés II, no dando cumplimiento a la exigencia establecida en el artículo 3ro. de la Ordenanza nro. 298.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 17 de agosto de 1989 aconsejó refrendar las Resoluciones nros. 17 y 18/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Paraná.

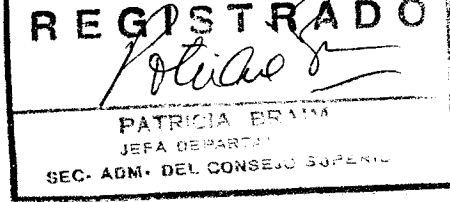
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.-

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

///.-



Ministerio de Educación y Justicia

Universidad Tecnológica Nacional

Rectorado

- 2 -

///.-

ARTICULO 1°.- Refrendar las Resoluciones nros. 17 y 18/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Paraná, y convalidar la inscripción efectuada en el año 1985 de la asignatura Estructuras Metálicas y de Madera, eximiendo de la correlatividad existente con Estabilidad IV, al alumno Norberto Enrique USINGER (legajo nro. 01979-5) de la especialidad Construcciones.-

ARTICULO 2°.- Ratificar la aprobación de la materia de 5to. año Estabilidad IV el 17 de diciembre de 1985, eximiendo del cumplimiento de la exigencia establecida en el artículo 3ro. de la Ordenanza nro. 298, al alumno mencionado en el artículo primero de la presente Resolución.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.-

RESOLUCION N° 414 / 89



INGENIERO JUAN C. RECALCATTI
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO